



ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 21 MAY 2014



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día doce de mayo de dos mil catorce, entre **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de noventa y un años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014**

que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **ANGEL HUMBERTO MARTINEZ RUBIO**, de veintiséis años de edad, Arquitecto, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número ( [REDACTED] ), y Número de Identificación Tributaria ( [REDACTED] ), actuando en carácter personal y en calidad de consultora individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONSULTOR”** cuyo domicilio está ubicado en Bosques de Santa Teresa, Calle Caoba Block F N° 26, Santa Tecla, La Libertad. Tcl: 2557-3689 y 7871-8668.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
  - (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de ARQUITECTO DISEÑADOR PARA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE OBRAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 1, Categoría de Inversión 1.1.1.3 Obras Menores de Rehabilitación del Primer Nivel, Proyecto 5209, Servicios de Consultoría, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
  - (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”.
2. **Plazo**

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración de SEIS MESES



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

contados a partir del día trece de mayo de dos mil catorce, prorrogables de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.

### 3. Pagos

#### A. Monto máximo

El Contratante pagará una Suma total por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,170.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, de la manera siguiente: a) El mes de mayo cuyo monto será por la cantidad de UN MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,073.50); b) Los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre será por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1695.00) cada mes, y c) Para el mes de Noviembre será por el monto máximo de SEISCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$621.50). Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para LA CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) – Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Cifrado Presupuestario: 2014-3200-3-10-01-22-3-54599. Componente 1, Categoría de Inversión 1.1.1.3 Obras Menores de Rehabilitación del Primer Nivel, Proyecto 5209.

#### B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte de la Coordinación del Proyecto y visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

### 4. Informes

Los informes enumerados en el Numeral 5, “PRODUCTOS ESPERADOS POR LA CONSULTORÍA”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

### 5. Calidad de los

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014**

- Servicios** acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

### 13. Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

### 14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER  
MINISTRA



ANGEL HUMBERTO MARTÍNEZ RUBIO  
EL CONSULTOR



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

## **Términos de Referencia**

### **Anexo A**

#### **Contratación de ARQUITECTO DISEÑADOR Para elaboración de Carpetas Técnicas de Obras del Primer Nivel de Atención.**

##### **1. Antecedentes**

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria coordina, supervisa y monitorea los proyectos en el área de infraestructura sanitaria y equipamiento, que durante esta administración, deberá cumplir con las metas establecidas, para facilitar los servicios que requiere la atención con calidad desde el primer nivel hasta los servicios especializados del tercer nivel. El proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, tiene como finalidad la ampliación en la cobertura, calidad y equidad en la utilización de los servicios prioritarios de Salud, suministrado en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS) y fortalecer la capacidad administrativa del Ministerio de Salud para gestionar las funciones esenciales de Salud Pública<sup>1</sup>, se encuentran en formulación proyectos de readecuación, intervenciones y mejoras a la infraestructura existente de Establecimientos de Salud, para los cuales es indispensable seguir fortaleciendo el equipo técnico especializado, con personal capacitado para realizar la evaluación técnica y asesoría necesaria en la formulación de dichos proyectos.

##### **2. Objetivo General**

El objetivo de esta Consultoría, consiste en llevar a cabo la Formulación de Carpetas Técnicas para el Fortalecimiento de las infraestructuras existentes de los Establecimientos de Salud de primer nivel, a través de la readecuación, intervención y mejoras físicas, para brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población usuaria.

##### **3. Alcances**

La consultoría de Arquitecto Diseñador consistirá en la elaboración de Carpetas Técnicas para la readecuación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de los Establecimientos de Salud de primer nivel en los diferentes departamentos del país en el marco del contrato de Préstamo BIRF 8076-SV.

<sup>1</sup> Decreto N°448 Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV. Publicado en Diario Oficial 20 de Agosto de 2013.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

La consultoría deberá realizar visitas de campo a los inmuebles determinados previamente, en donde se proyectarán las actividades de readecuación, intervención y mejoras físicas, realizando levantamientos arquitectónicos de establecimientos de salud, procesando la información recopilada para la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos que le sean asignados por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria mediante un Programa de Trabajo mensual.

Además, con esta consultoría se dará apoyo para el seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados para el proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública.

Esta consultoría será realizada durante seis meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento. Si las condiciones para elaborar la carpeta programada presentaran inconvenientes para su desarrollo, estas podrán ser sustituidas por otras carpetas que se encuentren en el listado de producto a entregar, las cuales serán autorizadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y el Visto Bueno del Primer Nivel de Atención, lo cual será comunicado a la Coordinación de la UCP para los trámites correspondientes, respetando el número de carpetas a entregar por mes.

#### 4. Actividades principales

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de Carpetas Técnicas de proyectos de infraestructura de establecimientos de salud del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, con fondos del Contrato del Préstamo BIRF 8076-SV.
- Elaboración de diagnóstico y análisis de la infraestructura existente, definiendo los aspectos constructivos que requieren intervención inmediata (reparaciones y/o mejoras).
- Elaborar propuestas de readecuación, intervención y mejoras físicas arquitectónicamente funcionales, integrando los ambientes que conforman el Establecimiento de Salud, para posterior aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Efectuar levantamiento técnico de infraestructuras existentes para la formulación de proyectos de establecimientos de salud asignados, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dicho establecimiento de salud.
- Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica de establecimientos de salud.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CJ

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014**

- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones de los Establecimientos de Salud, que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.
- Elaboración de documentos técnicos que formarán parte de las Bases de Licitación de estos proyectos.
- Seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados para establecimientos de salud de primer nivel, dentro del periodo de vigencia de contratación de la consultoría.
- Participar como miembro de la unidad solicitante y/o evaluador en las Comisiones Evaluadoras en el área técnica para los procesos de recomendación de adjudicación de los proyectos formulados, dentro del periodo de vigencia de contratación de la consultoría.
- Y otras actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

### 5. Productos

Como producto de la consultoría del Arquitecto Diseñador consistirá en la entrega de dos (2) carpetas mensuales conteniendo: Memoria descriptiva del proyecto, Términos de Referencia consolidados (posterior a las entregas correspondientes de cada especialista), Especificaciones Técnicas consolidadas (posterior a las entregas correspondientes de cada especialista), de los proyectos para la readecuación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de los Establecimientos de Salud de primer nivel en los diferentes departamentos del país en el marco del contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, según el plan mensual de trabajo consensuado por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

Se detalla programación de entregas, a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Tipo de Unidad de Salud	Tipo de obra a Realizar	ENTREGA
1	LA UNION	NUEVA ESPARTA	UCSF Intermedia de Nueva Esparta	GRUPO 4 MEJORA DE OBRA	1ER MES
2	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	UCSF Intermedia de Concepción de Oriente	GRUPO 4 MEJORA DE OBRA	1ER MES
3	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	UCSF Intermedia de Meanguera del Golfo	GRUPO 2 MTTTO DE OBRA	2DO MES
4	LA UNION	LA UNION	UCSF Intermedia de Conchagua	GRUPO 2 MTTTO DE OBRA	2DO MES
5	LA UNION	EL SAUCE	UCSF Intermedia de El Sauce	GRUPO 2 MTTTO DE OBRA	3ER MES



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

6	LA UNION	POLOROS	UCSF Intermedia de Polorós	<b>GRUPO 4 MEJORA DE OBRA</b>	3ER MES
7	MORAZAN	JOCOAITIQUE	UCSF Intermedia de Quebrachos	<b>GRUPO 2 MTTO DE OBRA</b>	4TO MES
8	MORAZAN	MEANGUERA	UCSF Intermedia de Meanguera	<b>GRUPO 4 MEJORA DE OBRA</b>	4TO MES
9	MORAZAN	YAMABAL	UCSF Intermedia de Isletas	<b>GRUPO 4 MEJORA DE OBRA</b>	5TO MES
10	MORAZAN	SAN CARLOS	UCSF Intermedia de San Carlos	<b>GRUPO 2 MTTO DE OBRA</b>	5TO MES
11	SAN VICENTE	Dirección Regional de Salud Zona Paracentral	Almacen de insumos y medicamentos	Obras de Mejoras y Remodelacion	6TO MES

Lo anterior deberá reflejarse en Informes mensuales de avance de la consultoría, al finalizar el período de ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado: Propuestas de rehabilitación, intervención y mejoras físicas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos para la ejecución de proyectos de establecimientos de salud de primer nivel de establecimientos de salud, establecidas en el programa de trabajo mensual.

#### Otros Requerimientos

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, y el informe mensual y final de forma impresa.

#### 6. Perfil

- Graduado de la carrera de Arquitectura.
- Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.
- Con facilidad de integración de equipos de trabajos, espíritu de cooperación, responsable, con iniciativa y buenas relaciones interpersonales.

#### Experiencia Requerida:

- 3 años de experiencia en el desarrollo de diseño, formulación y coordinación de proyectos de infraestructura, preferentemente con experiencia en desarrollo de proyectos para establecimientos de salud
- 3 años de experiencia en el desarrollo de planos constructivos con programas de diseño por computadora en la versión actualizada de AutoCAD.
- Desarrollo planos a partir de anteproyectos aprobados.



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSP-59-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 281/2014

#### **7. Supervisión y Coordinación de la Consultoría**

La supervisión de esta consultoría estará bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. La cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, coordinaciones locales y Regionales, revisión y aprobación de los productos de la consultoría.

#### **8. Plazo de Ejecución de la Consultoría**

El plazo para la ejecución de la consultoría será de **6 meses** prorrogables previa evaluación del desempeño, necesidad del servicio y disponibilidad financiera.

#### **9. Variaciones.**

El contrato del consultor podrá sufrir variaciones a solicitud del contratante en casos de modificaciones a los alcances de esta consultoría, para lo cual se hará la modificativa respectiva.

#### **10. Forma, trámite y plazo de pago.**

El valor mensual de la consultoría es de un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 (\$1,695.00) dólares de los Estados Unidos de América haciendo un total de diez mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,170.00) este valor incluye IVA.

Para cada pago, el consultor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del **"PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PRÉSTAMO BIRF 8076-SV"**, adjuntando una copia del informe mensual de la consultoría aprobado por la Coordinación del Proyecto y visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario y detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y líquido a pagar. Dicha factura deberá tener el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.